



CONEXIONES QUE INSPIRAN

1931 - 2

Doctora
KATERINE PALACIOS SÁNCHEZ
Suplente del Gerente General
ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A.
Carrera 7 # 27-18. Piso 18.
Bogotá, D.C.

La presente constituye la Cláusula Adicional 3 al Contrato de Prestación de Servicios 4500040220, para modificar la Cláusula Segunda -Alcance- del Contrato, considerando:

- a. Que ISA celebró el 1 de abril de 2009, con FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., el Contrato de Prestación de Servicios 4500035043, cuyo objeto es la prestación de servicios para llevar a cabo la representación legal de tenedores de bonos en el Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Interna de ISA, en adelante "El Programa", el cual pasó a denominarse Programa de Emisión y Colocación de Valores de Deuda Pública Interna de ISA.
- b. Que mediante Cláusula Adicional 4 al contrato 4500035043, fue cedida la posición Contractual de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. a HELM FIDUCIARIA S.A., actualmente ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA según se establece en el literal f. de este documento, identificándose ahora el contrato con el número 4500040220.
- c. Que por Escritura Pública N° 1199 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. del 16 de mayo de 2017, inscrita en el Registro Mercantil el 18 de mayo de 2017, la sociedad contratista cambió su nombre de HELM FIDUCIARIA S.A., por el de ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, pudiendo utilizar el nombre comercial de ITAU ASSET MANAGEMENT o ITAU FIDUCIARIA.
- d. Que el alcance actual del contrato contempla la representación legal de los tenedores de bonos emitidos bajo la segunda ampliación del cupo global del Programa por un monto de trescientos cincuenta mil millones de pesos colombianos (\$350.000.000.000), la tercera ampliación del cupo global del Programa por un monto de quinientos mil millones de pesos colombianos (\$500.000.000.000), la cuarta ampliación del cupo global del Programa por un monto de un billón de pesos colombianos (\$1.000.000.000.000), la quinta ampliación del cupo global del Programa por ochocientos mil millones de pesos

ML

colombianos (\$800.000.000.000) y la sexta ampliación del Programa por un billón de pesos colombianos (\$1.000.000.000.000).

- e. Que el plazo para ejecutar los trabajos objeto del contrato es indefinido, y está determinado por el vencimiento de la totalidad de los bonos en circulación correspondientes al Programa de Emisión y Colocación de Valores de Deuda Pública Interna de ISA.
- f. Que de conformidad con la autorización de la Junta Directiva de ISA dada en la reunión ordinaria N°797 del 27 de octubre de 2017, el cupo global del Programa de Emisión y Colocación de Valores de Deuda Pública de ISA fue ampliado en dos billones de pesos (\$2.000.000.000.000), ascendiendo el cupo global de dicho Programa a seis billones quinientos mil millones de pesos (\$6.500.000.000.000). En consecuencia, la cantidad exacta de Valores que se emitirán, se determinará en el respectivo Aviso de Oferta Pública al momento de cada una de las emisiones de los Tramos correspondientes.
- g. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución N°650 del 8 de marzo de 2018, autorizó la ampliación del cupo global del Programa de Emisión y Colocación de Valores de Deuda Pública Interna de ISA en dos billones de pesos (\$2.000.000.000.000).
- h. Que la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución N°797 del 25 de junio de 2018, autoriza el aumento del cupo global del Programa de Emisión.
- i. Que debido a lo anterior, se hace necesario modificar la Cláusula Segunda – Alcance del Contrato- a efectos de incluir el valor total del **PROGRAMA** para el año 2018, de acuerdo con la aprobación de la Junta Directiva.
- j. Que ITAU ASSET MANAGEMENT mediante comunicación con radicado 201888008951-3 del 22 de octubre de 2018, manifestó su consentimiento de modificar la cláusula Segunda –Alcance- del contrato de prestación de servicios 4500040220.
- k. Analizadas las consideraciones mencionadas, la Dirección de Recursos Financieros de ISA, considera procedente y viable suscribir la presente Cláusula Adicional.

Según el acuerdo de las partes, se modifica el primer párrafo de la Cláusula Segunda –ALCANCE- del Contrato, en el sentido de incrementar el valor del cupo global del Programa de Emisión y Colocación de Valores de Deuda Pública de ISA de acuerdo

ML



CONEXIONES QUE INSPIRAN

Cláusula Adicional 3 al Contrato ISA 4500040220

3


con las autorizaciones otorgadas por la Junta Directiva, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual quedará así:

El alcance del objeto del Contrato comprende la representación legal de los tenedores de bonos emitidos bajo la segunda ampliación del cupo global del Programa por un monto de trescientos cincuenta mil millones de pesos colombianos (\$350.000.000.000), la tercera ampliación del cupo global del Programa por un monto de quinientos mil millones de pesos colombianos (\$500.000.000.000), la cuarta ampliación del cupo global del Programa por un monto de un billón de pesos colombianos (\$1.000.000.000.000), la quinta ampliación del cupo global del Programa por ochocientos mil millones de pesos colombianos (\$800.000.000.000), la sexta ampliación del Programa por un billón de pesos colombianos (\$1.000.000.000.000) y la séptima ampliación del Programa por dos billones de pesos (\$2.000.000.000.000).

Dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la firma de esta cláusula adicional, el Contratista deberá incrementar el valor asegurado a la suma de veintiséis millones ciento sesenta mil pesos colombianos (\$26.160.000) de la Garantía de Cumplimiento número 31 CU077016, expedida por Confianza.

Esta Cláusula Adicional 3, deja vigentes las demás cláusulas del Contrato Principal que no han sido expresamente modificadas.

Cordialmente,



ML JAIME FALQUEZ ORTIGA

Representante Legal Suplente en temas asociados con las Finanzas Corporativas